

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.099

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

VICESECRETARIA GENERAL

Vista la solicitud formulada por la Asociación Provincial de Fabricantes de pan de Avila, interesando la modificación de los actuales precios del pan.

RESULTANDO que, con fecha 27 de julio actual, se remite a este Gobierno Civil el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial Delegada de Precios, relativo a la modificación de los precios citados.

RESULTANDO que, la Comisión Provincial Delegada de Precios, ha emitido dictamen, en sesión celebrada el día 26 de julio actual.

CONSIDERANDO, que este Gobierno Civil es competente para dictar la resolución pertinente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1518/1982, de 25 de junio.

CONSIDERANDO, que la elevación de precios que se propone está suficientemente acreditada en el expediente.

VISTOS, el Real Decreto 1518/1982, de 25 de junio.

HE RESUELTO, en uso de las facultades que me están conferidas, aprobar la modificación de los precios del pan, que quedan establecidos de la siguiente forma:

Plan de Flama: Pistola de 130 gramos, 10,00 pesetas. Proporcionalidad 76,92 ptas./Kg.

Barra larga de 272 gramos, 21,00 pesetas. Proporcionalidad, 77,36 ptas./Kg.

Pieza de 500 gramos, 38,00 pesetas. Proporcionalidad, 76,00 ptas./kg.

Pan Candeal: Pieza de 500 gramos, 38,00 pesetas. Proporcionalidad, 76,00 ptas./Kg.

Pieza de 1.000 gramos, 75,00

pesetas. Proporcionalidad, 75,00 ptas./Kg.

Pieza de 1.500 gramos, 108,00 pesetas. Proporcionalidad, 72,00 pesetas/Kg.

Estos precios empezarán a regir el día primero de agosto.

Dios guarde a Vd. muchos años.
El Gobernador Civil, *Vicente Oraá Rodríguez.*

Número 2.070

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE EL CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS.

Conforme a lo establecido en la Base 5, el Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Don Ricardo Bustillo de Partearroyo, vicepresidente primero de esta Excma. Corporación, como titular y doña María del Carmen Hernández Lozano, vicepresidenta segunda de esta Corporación, suplente.

VOCALES.—Don Arturo Familiar Sánchez, secretario general de esta Corporación, como titular y don Francisco Javier de Antonio Camarero, técnico de Administración General, suplente.

Don Ricardo Vázquez Rodríguez, catedrático de Anatomía, titular y Don Ricardo Tostado Menéndez, profesor adjunto de Farmacología, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Pablo Andrés Gutiérrez, titular y don Martín Fernández Cobo, suplente, en representación del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

El director del Hospital Provincial de Avila, titular y don Fernando Tejerizo Pérez, jefe del Servicio de Radiología del Hospital Provincial, suplente.

Don José Luis Germán Miguel, director provincial de Salud, titular y doña Begoña Sahagún Salcedo, jefe de sección de plazas no escalafonadas de la Dirección Provincial, suplente, en representación del Consejo General de Castilla y León.

SECRETARIO.—Don José María Meneses Castillo, técnico de Administración General, titular y doña Mercedes de Antonio Camarero, técnico de Administración General, suplente.

Igualmente se convoca a los señores opositores para que se presenten, provistos del Documento Nacional de Identidad, el próximo día 27 de septiembre, a las 10 horas, en el Salón de Actos de esta Excma. Diputación Provincial, con el fin de realizar el primer ejercicio de este Concurso - Oposición.

Avila 15 de julio de 1982.
El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso.*

Número 2.071

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Esta Corporación instruye expediente de alteración de calificación jurídica, del bien conceptuado como de Servicio Público, para su pase a calificarlo como Bien Patrimonial de propios, que a continuación se describe:

“Línea Eléctrica de Alta Tensión, de una longitud de seiscientos cincuenta metros, propiedad de esta Excelentísima Diputación Provincial de Avila, que va desde el enganche de la línea general Avila-Tornadizos de Avila, hasta el centro de transformación enclavado en la Granja Experimental que posee esta Corporación en la dehesa de “El Fresnillo”; término municipal de Avila.

Por ello y en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 8-2 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo

de 1955, se somete a Información Pública durante el plazo de UN mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 15 de julio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Ferrnando*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.825

Negociación de Contratación

A N U N C I O

Por la Casa F.I.M.E.S.A. (Financiera Mecánico-Eléctrica Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid-16, calle Federico Salmón, 11), se solicita la devolución de la Fianza Definitiva que por aval, tiene constituida en esta Corporación Provincial, para responder del suministro de un Vehículo Todo Terreno contra incendios, y por un importe de CIENTO TREINTA MIL PESETAS (130.000 ptas.)

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a dicho adjudicatario, puedan presentar la oportuna reclamación en el plazo de QUINCE días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 28 de junio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Ferrnando*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.080

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Se pone en conocimiento del público en general que los Padrones de las Contribuciones Territoriales de Rústica, Urbana y Pecuaria, del Barrio de Bernuy Salinero, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo deseen, durante las horas de oficina.

Avila, 27 de julio de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burgui*llo.

Número 2.002

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 296.910 pesetas, a favor del contratista don Guillermo Lucas González, por razón de la obra ampliación Mercado Regional de Ganados.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el B. O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Avila, a 13 de julio de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burgui*llo.

Número 2.100

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION DEL CANGREJO DE RIO Y DE LA TRUCHA CON CIERRE ANTICIPADO DEL PERIODO HABIL DE DETERMINADOS RIOS O TRAMOS.

A la vista de la climatología imperante y del estado actual de los cursos de agua (ríos, arroyos, gargantas y embalses) que hacen presumir un acusado anticipo del estiaje y previa deliberación y acuerdo del Consejo Provincial de Pesca reunido, bajo la presidencia del Excmo. Sr. gobernador civil, el día 23 de julio del año en curso, esta Jefatura Provincial del ICONA en ejecución del acuerdo del Consejo y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

1.º—Establecer por razones biológicas específicas de protección del cangrejo de río la veda absoluta del mismo en toda la provincia a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B. O. de la Provincia

2.º—Establecer igualmente por razones biológicas específicas de la truchá la veda absoluta de la misma a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B. O. de la Provincia, en toda la provincia, con las excepciones siguientes:

a) Los embalses y lagunas.

b) Los tramos de ríos, arroyos o gargantas que se describen a continuación.

—Río Tormes desde la confluencia en él de la Garganta de Tormellas hasta que sale de la provincia.

—Río Alberche desde el Puente Morisco, término municipal de Navatalgordo, hasta salir de la provincia.

—Río Tiétar durante su recorrido por la provincia.

3.º—Estas prohibiciones son aplicables tanto a las aguas públicas como a las privadas, con independencia de que sen tramos libres o Cotos gestionados directamente por el ICONA, o en Consorcio con Sociedades Deportivas Federadas, o cedidos a la Administración Turística Española.

4.º—No obstante, estas medidas de protección se podrán extender aún más, tanto en el espacio como en el tiempo, si así lo apreciase la Comisión Permanente por Delegación del Consejo Provincial de Pesca, concedida en la reunión del mismo en la fecha indicada, dándose la publicidad al acuerdo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Avila, 26 de julio de 1982. EL JEFE PROVINCIAL DEL ICONA.

Número 2.102

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo de Avila

E D I C T O

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los autos seguidos a instancia de Rafael Balbino Zurdo del Río y don José Manuel Sevillano Mateos, sobre Resolución de contrato se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1982 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Avila a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor, don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes

autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes, don Rafael Balbino Zurdo del Río y don José Manuel Sevillano Mateos asistidos de la Letrada, doña María Luisa Suárez Roldán. No comparecen los demandados I. N. A. R., S. A. e Interventores de la Suspensión de Pagos, pese a estar citados en forma, en reclamación de Resolución de Contrato.

F A L L O

Estimando la demanda planteada por los actores frente a la empresa I. N. A. R., S. A., en situación legal de SUSPENSIÓN DE PAGOS, declaro rescindidos sus contratos de trabajo para con ésta, a la que condeno a estar y pasar por tal declaración y a que les abone por ello las indemnizaciones siguientes: a don Rafael Balbino Zurdo del Río 1.653.731 pesetas y a don José Manuel Sevillano Mateos 542.700 pesetas.

Desconociéndose el actual paradero de los demandados D. Leopoldo Doadrio Marsal y don Miguel González Prado, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente Sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo. Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.078

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo

A V I L A

E D I C T O

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos 544 al 588/82, seguidos a instancia de don Florentino Rojo Lázaro, contra CONSTRUCTORA ABULENSE, S. A., y desconociéndose el domicilio de CONSTRUCTORA ABULENSE, S.A., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta magistratura de Trabajo de Avila, el día 28 de septiembre de 1982, a

las 10,15 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre salarios, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciéndose saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.079

E D I C T O

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

H A G O S A B E R

Que en los autos 543/82, seguidos a instancia de DON CARLOS MANZANERO GONZALEZ contra PRYOSA, y desconociéndose el domicilio de ALFONSO RODRIGUEZ YAÑEZ, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 28 de septiembre de 1982, a las 10,10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acta de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre salarios, al que deberá comparecer con los medios de pruebas de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas *Ilegibles*.

Número 1.758

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE
LA CUENCA DEL TAJO

A N U N C I O

NASA-INTA (Estación Espacial de Madrid), con domicilio en esa capital, calle Orense número 11, representado por don José Luis Huidobro de la Bárcena, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar litros 0,29 por segundo de agua del río Sotillo, en término municipal de Cebreros (Avila), con destino a uso normal de Estación Espacial Cebreros, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los B.B. O.O. de Avila, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Cebreros, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (16.489/81).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un dren de 52,50 m. de longitud atravesando el cauce del río que recoja las aguas en un pozo existente, del cual se extraen por medio de un grupo electro-bomba con motor de 2,5 C. V. elevándolas con una impulsión hasta la estación Espacial de Madrid para su uso. Las obras se realizan en terrenos de propiedad del Estado, adscritos al Ministerio del Aire; en otros propiedad de don Max E. Hohenlohe, cuya autorización figura en el expediente y en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. Madrid, 16 de junio de 1982

El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

Número 1.939

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMODirección General de Obras
Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS
DEL TAJO

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Gestora de Regantes de Aguas de El Raso.

Con domicilio en: El Raso-Candeleda (Avila).

Representado por: D. Isidoro Cano Chozas.

Con domicilio en: El Raso-Candeleda (Avila).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide, en lts/seg.: 250.

Corriente de donde ha de derivarse: Garganta Tejea.

Términos municipales en que radican las obras: Candeleda (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas de oficina deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (Rf.ª 16.777/82).

Madrid, 5 de julio de 1982.
El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

Número 2.089

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.662

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Casavieja (Paraje de "Pajares de San Bartolomé"), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior en caseta de fábrica de una sola celda de 250 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 27 de julio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García-Cordero.

Número 2.033

MINISTERIO DE OBRAS,
PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

Don Ignacio Encinar Galán, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un lavadero de áridos de su propiedad, al cauce del río Adaja, en término

municipal de Solosancho (Avila).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son:

Dos balsas de decantación, de hormigón armado, con una capacidad de 90 m³. y dimensión de 22 x 5 x 2 m., que funcionarán en serie.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Adaja en término municipal de Solosancho (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, (C/ Santuario 6, Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de julio de 1982.

El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra

Número 2.087

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.680

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Modificación de Subestación en Barco de Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la Subestación de Barco de Avila 45/15 KV-5MVA, instalando dos interruptores tripolares automáticos, tipo intemperie, 24 KV-800 A de 750 MVA.— 9 Transformadores de intensidad, tipo intemperie, 24 KV-100-200/5-5 a.— 4 Seccionadores tripolares, tipo intemperie, 24 KV-600 A.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de

fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 27 de julio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 2.088

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.679

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Muñana, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación 45/15 KV., de 2,5 MVA. de potencia, con modificación en la Subestación de Muñana instalando el siguiente apareillaje: un interruptor tripolar automático, tipo intemperie, 24 KV-800 A. de 750 MVA de poder de corte.— 6 transformadores de intensidad, tipo intemperie, 24 KV-100-200/5A.— 2 transformadores de intensidad, tipo intemperie, 15 KV-100-200/5A.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Or-

ganismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 27 de julio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 261/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cinco de julio del mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez-Gil, y de otra como demandado don Niceto Olano Alce, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad.—

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Niceto Olano Alce y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 121.571 pesetas de principal y 30.385 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boltín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez en funciones, José Oscar Soto Loureiro.—El Secretario, Ilegible.

—2.058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado con el número 20/82, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Benita Arroyo Esteban, hija de Pedro y de Cándida nacida en Tolbaños (Avila), vecina de Madrid, donde falleció el día 27 de octubre de 1978, en estado de soltera y sin dejar descendencia legítima alguna, ha solicitado ser declarados herederos sus medio hermanos Justo, Felisa y Cándido García Esteban y su hermana de doble vínculo Sofía Arroyo Esteban.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Avila, a 6 de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, Elías Dávila Lorenzo.—El Secretario, Ilegible.

—2.103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 371/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Materiales y Cubiertas Caolita de Levante, S. A., representada por el procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado señor Casanova Ineva, y de otra como demandado don Pablo Sánchez Velayos, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y

remate de los bienes embargados al demandado don Pablo Sánchez Velayos, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.897.372 pesetas de principal y 900.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiséis julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*. —2.094

*Juzgado de Primera Instancia
de Arenas de San Pedro*

**CEDULA DE
EMPLAZAMIENTO**

El señor don José Antonio García Vila, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en autos de pobreza registrados al número 94 de 1982, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Puente Hernández de la Torre, en nombre de don Enrique Muñoz Toro, contra otra y doña María Cruz, doña Felisa, doña Rosario, doña Angeles, doña Gregoria, don Francisco, doña Hortensia, doña Lorenza, y doña Gloria García Carrasco y el señor Abogado del Estado, para litigar contra aquellos en autos de juicio ordinario de menor cuantía ejercitando acción negatoria de servidumbre de luces y vistas del inmueble radicante en la calle Provincial de Trujillo números 2 y 4 de esta ciudad, ha acordado se emplaze a dichos demandados para en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda, previniéndoles que si no comparecen, se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos demandados, cumpliendo lo mandado por S. S.ª, expido la presente en Arenas de San Pedro, a veinticuatro de julio de

mil novecientos ochenta y dos.
El Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.077

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 1980 y 1981, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En El Barraco, a 23 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.060

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente a los ejercicios de 1980 y 1981, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En El Barraco, a 23 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.061

*Ayuntamiento de Arenas
de San Pedro*

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de

1982, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad. En la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Arenas de San Pedro, a 23 de julio de 1982.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*. —2.059

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes y la de Administración del Patrimonio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Padiernos, a 26 de julio de 1982.
El alcalde, *Ilegible*.

—2.076

Ayuntamiento de Aveinte

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PE

SETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 128.505 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 68.250 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 156.960 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 579.690.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 274.051.

TOTAL: 1.207.456 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 642.868 pesetas.
2. compra de bienes corrientes y de servicios, 546.660 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 12.074.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 5.854 pesetas.

TOTAL: 1.207.456 pesetas.

En Aveinte, a 15 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.054

Ayuntamiento de Velayos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se halla expuesta al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1981, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda y los justificantes de la misma para que en dicho plazo y ocho días más puedan interponerse los reparos o reclamaciones que se estimen oportunos.

Velayos, a 26 de julio de 1982.
El alcalde, *Ilegible*.

—2.075

Ayuntamiento de Velayos

E D I C T O

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de

QUINCE días hábiles, la CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO; la de VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES AL MISMO y la de la ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO correspondientes al ejercicio de 1981 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Durante dicho plazo y los días subsiguientes, se admitiran los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Velayos, a 26 de julio de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.074

Ayuntamiento de Sotillo de la Agradada

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 15 de julio de mil novecientos ochenta y dos, acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la finca sita en esta población al sitio de La Aliseda, presentado por D. JULIAN ALFONSO Y DON ELISEO ROMAN, cuya modificación se somete a información pública por espacio de un mes, conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular la alegaciones que procedan.

La referida modificación se refiere al Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día siete de junio de 1979.

Sotillo de la Agradada, 21 de julio de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.041

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Las Navas del Marqués, 20 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.055

Ayuntamiento de Monsalupe

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un importe de UN MILLON TRES-CIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 167.857 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 63.280 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 158.840 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 544.558.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 458.626.

TOTAL: 1.393.161 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 649.868 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 652.562 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 13.931.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 76.800 pesetas.

TOTAL: 1.393.161 pesetas.

En Monsalupe, a 21 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.053

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 977.776 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 410.838 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 9.761.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.693.512.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 11.131.874.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 25.000 pesetas.
TOTAL: 25.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.206.580 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.629.160 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 259.260.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencia de capital, pesetas 5.780.000.
9. Variación de pasivos financieros, 125.000 pesetas.
TOTAL: 25.000.000 de pesetas.
En San Bartolomé de Pinares a 22 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.052

Ayuntamiento de Constanza

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE PTAS., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 194.354 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 215.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 420.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 714.366.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 476.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 2.000.000.
TOTAL: 4.019.720 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 1.140.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.760.880 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 118.840 pesetas.
TOTAL: 4.019.720 pesetas.
En Constanza, 20 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.051

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Doña Nieves Marcos García, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Donoso Cortés núm. 83, actuando en nombre de doña Montserrat Bravo Láinz; ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento de VENTA AL POR MENOR DE PELETERIA, a emplazar en la calle General Sanjurjo, núm. 36.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El Barraco, a 23 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.062

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO

Aprobados definitivamente los Presupuestos Municipales Ordinarios de 1982, se exponen al público por quince días, pudiéndose interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial contra los mismos en igual período de tiempo.

El Fresno, a 26 de julio de 1982.
El Alcalde, *Marino Martín Jiménez*.

—2.085

Ayuntamiento de Hernansancho

Se halla expuesto a información pública, por espacio de TREINTA días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO de esta localidad, a fin de que los interesados puedan examinarle, y efectuar cuantas

reclamaciones estimen oportunas al citado proyecto.

Hernansancho, a 22 de julio de 1982.

El Alcalde, *Antonio López*.

—2.065

Ayuntamiento de Blascomillán

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día veintidós de julio de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Blascomillán, a 22 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.083

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Javier Candil Jiménez, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de UN TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES, a emplazar en la Avenida de Avila.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Barraco, a 9 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.932